

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 0800131100032023-00332-00

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE: MARÍA MÓNICA NARVÁEZ OSORIO.

FALLECIDO: RAFAEL ENRIQUE PALACIO CUIEL

Revisada la demanda se observa que se encuentra pendiente de nombrar curador Ad-litem a los herederos indeterminados del fallecido RAFAEL ENRIQUE PALACIO CUIEL, por cuanto ya se surtió el término de emplazamiento, razón por la cual se dispondrá lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Nómbrese como curador Ad-Litem como defensor de oficio de los herederos indeterminados del fallecido: RAFAEL ENRIQUE PALACIO CUIEL, al doctor: SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, quien puede ser contactado en el correo electrónico: sarguerrero@hotmail.com Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 191
Fecha: 15 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
14 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a994015200247e67724a4a058a951ed31fd2b24aca444e6d5736b431beb08aa7**

Documento generado en 14/11/2023 03:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>